

Clase: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO  
Demandante: HERMES JIMENEZ SALAS  
Demandado: LIBIA GRACIELA JIMENEZ ROSILLO  
Radicado: 73-563-40-89-001-2022-00035-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que según la constancia secretarial que antecede y el escrito de contestación allegado por la apoderada judicial de la parte demandada, se aprecia que en tiempo la misma se pronunció frente al escrito de la demanda, por lo cual se tendrá por contestada la misma.

Igualmente, como con el escrito de contestación se aportó recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda con el cual presenta la excepción de cosa juzgada, se procederá a correr traslado por el termino de tres (3) días mediante este auto, toda vez que el escrito se encontraba al Despacho junto al escrito de contestación; para que la parte demandante se pronuncie al respecto.

El termino anteriormente concedido, empezará a correr al día siguiente de la notificación por estado de esta decisión.

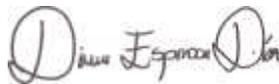
Conforme a lo anterior se dispone:

**.- PRIMERO:** TENER POR CONTESTADA la demanda de deslinde y amojonamiento por parte de la demandada LIBIA GRACIELA JIMENEZ ROSILLO, a través de su apoderada judicial.

**.- SEGUNDO:** CORRER traslado a la parte demandante de la excepción formulada mediante recurso de reposición y que denominó COSA JUZGADA; por el termino de tres (03) días, para que se pronuncie al respecto, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

El anterior término empezará a correr al día siguiente de la notificación por estado de esta decisión; vencido el mismo vuelva el proceso al Despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ  
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Prado- Tolima

En el Estado No.053 de fecha 25 de octubre de 2022,  
se notifica a las partes la presente providencia.

**JULLY MARCELA ROMERO RUIZ**  
Secretaria